

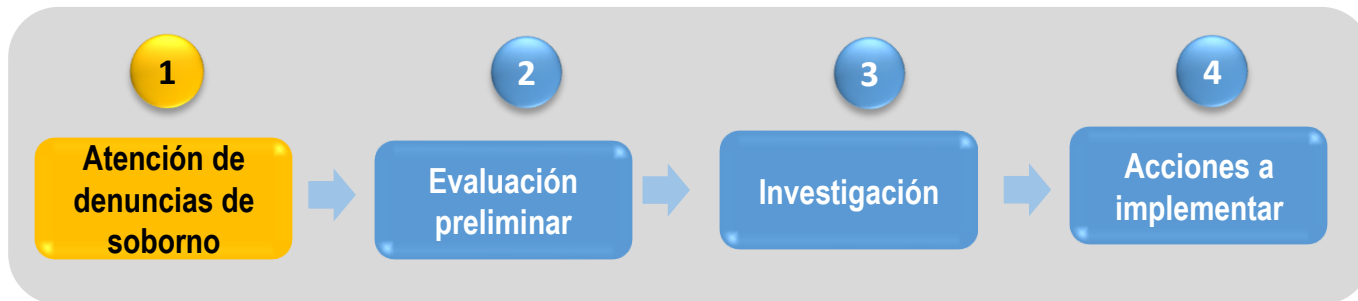
- **TEMA 4**



- CONOCIENDO LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS DE SG-AS



Proceso de Atención de Denuncias del SG-AS



Atención de
denuncias de
soborno

¿Qué se puede reportar?

1. Cualquier intento, supuesto o real de soborno
2. Cualquier incumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno

¿Cuál es nuestro compromiso ?

Denunciar, en base de una **creencia razonable** o de **buena fe**, **sin temor a represalias**.

Documento relacionado

Política Antisoborno

¿Cuál es el canal de denuncias?

Módulo de Atención de denuncias vía WEB, presencial en las oficinas.

Documento relacionado

Procedimiento **P-SIG-024**

Toda denuncia reportada es administrada única y exclusivamente por el **Oficial de Cumplimiento y los miembros del comité de A.S de manera reservada y confidencial.**

Atención de Denuncias e inquietudes del SG-AS

Procedimiento
P-SIG-024



Atención de
denuncias de
soborno

1. Registro de datos del denunciante

- ✓ Registrar datos personales como: Nombres y apellidos, número de DNI, correo electrónico y número de celular, a fin de comunicar los resultados pertinentes de la investigación.
- ✓ Opcionalmente, puede realizarse de manera **anónimo**, usando un alias para sus nombres y/o correo genérico, a efectos de poder comunicar resultados de la investigación, esta opción solo esta habilitado por **vía WEB**.
- ✓ Denuncias vía presencial se realiza en la oficina central donde no existe la denuncia anónima, pero el denunciante puede solicitar el formulario de medidas de protección (Anonimato ante todos a excepción del Oficial de cumplimiento y Comité de AS).

2. Registro de detalles del suceso

- ✓ El suceso describe en forma detallada y coherente, incluyendo: Fecha de ocurrencia, identificación de personas involucradas. Se adjunta las evidencias pertinentes.
- ✓ Posterior al envío de datos, el Oficial de Cumplimiento y el denunciante reciben un correo electrónico con el número de registro de la denuncia.

3. Medidas de protección

- ✓ Según DL N° 1327 y su Reglamento, aprobado por DS N° 010-2017-JUS.
- ✓ Los responsables de la recepción e investigación de denuncias de soborno tratan dicha información de manera confidencial.

Atención de Denuncias del SG-AS



Atención de
denuncias de
soborno

4. Declaración de Buena fe

- ✓ El DL N° 1327 y Reglamento, establecen medidas de **sanción a denuncias realizadas de mala fe**. El denunciante declara que información alcanzada: **Se ajusta a la verdad a la buena fe y en base de una creencia razonable.**
- ✓ Actuar guiado por el respeto mutuo, colaboración y buena fe, **absteniéndose de:** Formular pretensiones ilegales, declarar hechos contrarios a la verdad o no confirmados, como si fueran fehacientes.
- ✓ Ante denuncia maliciosa a sabiendas que no se ha cometido o que simulen pruebas o indicios para un proceso de investigación administrativa; **el denunciante será sancionado y/o sujeto a acciones legales que corresponda.**
- ✓ El denunciante **se compromete a brindar información adicional**, en caso lo requieran, durante las investigaciones en curso.

NOTA:

- Las denuncias sin fundamentos o sin pruebas relevantes y maliciosas serán rechazadas.
- El comité de AS y/o oficial de cumplimiento a través del informe de Informe de investigación de actos de SB **FP-SIG-024- 02** determinara la veracidad de la denuncia y la sanción a aplicar.

Procedimiento
P-SIG-024

MÓDULO DE ATENCIÓN **ANÓNIMO** DE DENUNCIAS DE SOBORNO

Canal de Atención Anónimo de denuncias de soborno de Chavin Engineering, donde podrás reportar:

1. Cualquier intento, supuesto o real de soborno
2. Cualquier incumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno (ISO 37001)

 Cambiar de cuenta

 No compartido

* Indica que la pregunta es obligatoria

Alias o Seudónimo *

Tu respuesta

Correo electrónico (Opcional)

Tu respuesta

Fecha del Suceso *

Fecha

dd/mm/aaaa 

Personas Involucradas: *

Tu respuesta

Relata el evento: *

Tu respuesta

¿Qué denunciar?

1 Cualquier intento, supuesto o real de soborno



2 Cualquier incumplimiento del SG-AS



¿Cuáles son los accesos?

1

Portal Web Corporativo

DENUNCIA ANÓNIMA:
Haz tu denuncia [aquí](#).



Acceder

Atención de denuncias de soborno

¿Quiénes pueden denunciar?

partes interesadas internas (personal) y externas (ciudadanos, empresas, funcionarios, servidores públicos entre otros)



Pueden denunciar de buena fe y sin temor a represalias

Nota:

La relevancia e importancias que se dará a esta denuncia se basará en las evidencias adjuntas

CANAL DE DENUNCIAS:

antisoborno@chavinengineering.com

Datos de Denunciante

*
Nombres y Apellidos / Razón Social (*):

Tu respuesta

*
DNI / RUC (*):

Tu respuesta

*
Correo electrónico:

Tu respuesta

Teléfono / Nro. de Celular:

Tu respuesta

Detalles del Suceso *

Fecha del Evento:
DD MM AAAA

/ / 2019

Nota:

Sera obligatorio llenar los datos y de ser necesario adjuntar las pruebas.

¿Qué denunciar?

1 Cualquier intento, supuesto o real de soborno



2 Cualquier incumplimiento del SG-AS



¿Cuáles son los accesos?

1 Portal Web Corporativo



Acceder

Atención de
denuncias de
soborno

¿Quiénes pueden denunciar?

partes interesadas internas (personal) y
externas (ciudadanos, empresas, funcionarios,
servidores públicos entre otros)



Pueden denunciar de buena fe y sin temor a represalias

¿Qué medidas de protección existe por este medio?

Por este medio el denunciante puede
solicitar protección para evitar represalias
del denunciante



MÓDULO DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS DE SOBORNO-

MODULO PRESENCIAL



Importante: el denunciante deberá solicitar el formato para presentar la denuncia – **FP-SIG-024-03** al oficial de cumplimiento o Responsable SIG

ANEXO N°01

FORMULARIO PARA PRESENTAR UNA DENUNCIA

Ciudad de....., a los.....días del mes.....de.....
yo.....
Identificado con (D.N.I.C.E).....y domicilio en.....teléfono
fijo..... Celular.....e-mail.....
Me presento ante usted, con la finalidad de dejar constancia de mi denuncia contra el (los)
servidor(es) de vuestra entidad, conforme a los hechos que a continuación expongo:
Realizar una exposición de los hechos, las circunstancias de tiempos, lugar y modo que per-
mitan su constatación, la indicación sus presuntos autores y el cargo que desempeñas; así
como cualquier otro elemento que permita su comprobación.

¿Qué denunciar?

1 Cualquier intento, supuesto o real de soborno



2 Cualquier incumplimiento del SG-AS



¿Cuáles son los accesos?

1 Oficina de CHAVIN



2 Oficinas de Obra y Consultoría



Atención de
denuncias de
soborno

¿Quiénes pueden denunciar?

partes interesadas internas (personal) y
externas (ciudadanos, empresas, funcionarios,
servidores públicos entre otros)



Pueden denunciar de buena fe y sin temor a represalias

FORMATOS DE SOLICITUD DE **MEDIDAS DE PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE**



Importante: el denunciante deberá solicitar el formato de solicitud de medida de protección para el denunciante – **FP-SIG-024-04** al Oficial de cumplimiento o Responsable SIG.

SOLICITUD DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE

Yo, identificado con DNI N° domiciliado en número telefónico fijo / celular N° y correo electrónico habiendo formulado denuncia con Código N° con la finalidad de asegurar la eficacia de la resolución final y la protección a mi persona, en el marco de lo establecido en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, solicito se me otorguen la medida de protección, elegida a continuación:

OPCIONES:

1. Reserva de Identidad ()
2. Medidas de protección laboral ()

¿Quiénes pueden solicitar protección?

partes interesadas internas (personal y consorcios) y externas (ciudadanos, empresas, funcionarios, servidores públicos entre otros)

Pueden solicitar medidas de protección



¿Cuáles son las medidas de protección?

- Traslado/reubicación temporal del denunciante.
- Traslado del denunciado a otra unidad o área, sin afectar sus condiciones laborales o de servicio, ni el nivel del puesto.
- Licencia sin goce de remuneraciones o exoneración de la obligación de asistir al centro de labores de la persona denunciada, en tanto su presencia constituyan un riesgo cierto e inminente para la determinación de los hechos materia de la denuncia. (la A.D determinara si es aplicable).
- Otra, debidamente justificada (Protección policial, reserva del paradero o datos del denunciante, otros).



MEDIDAS DE SANCIONES APLICADOS

MEDIDAS DE SANCIÓN AL DENUNCIADO Y OTROS

Amonestación escrita y evaluación de sus actividades por el oficial de cumplimiento.

- Cuando se le declara cómplice o beneficiario indirecto con conocimiento del acto de soborno y esto no afecta a la imagen/reputación de la organización.
- Cuando omite ocasionalmente/accidentalmente un procedimiento o control operacional que resulte beneficioso para una parte interesada y no informa sobre lo ocurrido. (se realizara una investigación para comprobar si la omisión de control fue intencional o accidental).
- Cuando conoce o sabe del acto de soborno y no procede a realizar la denuncia.

Suspensión temporal sin goce de remuneración (los días de suspensión lo determinara la A.D)

- Cuando se interfiere en un proceso de investigación de soborno o oculta pruebas, etc.. (la investigación demostrara el hecho)
- Cuando quede comprobado que se incumple un procedimiento o control operacional de manera intencional con el propósito de beneficiar a una parte interesada.
- Cuando se realiza una denuncia de mala fe comprobada.
- Cuando divulgan datos del denunciante y denunciado.
- Cuando se le declare culpable de un acto de soborno.

Fin de la relación laboral

- Reincidencia en actos de soborno comprobados.
- Cuando reincide en interferir en el proceso de investigación de soborno (oculta pruebas, etc.).
- Cuando el denunciado agrede físicamente al denunciante.

Fin de la relación laboral y denuncia policial.

- Cuando el acto de soborno afecte drásticamente los intereses (económicamente, prestigio, etc.) de la organización y de nuestros clientes.
- Cuando el denunciado agrede físicamente o psicológicamente al denunciante y este requiere apoyo en denunciar al agresor.



Nota: La A.D (Gerencia General) puede determinar la sanción que se aplicara

